



AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)
Pza.Constitución 1 C.I.F. P-1805700 Reg. EE.LL. N°01180567J

**ESTADO DE ALARMA
Y MEDIDAS NORMATIVAS POR EL CORONAVIRUS**

ESTADO DE ALARMA

Con fecha 25 de Octubre de 2020 se ha declarado y **entrado en vigor el Estado de Alarma**, que afecta a todo el territorio nacional, con la publicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de Octubre, (BOE núm. 282 de 25/10/2020).

El ESTADO DE ALARMA dispone la **limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno**. Durante el periodo comprendido **entre las 23:00 y las 6:00 horas**, las personas únicamente podrán circular por las vías o espacios de uso público para la realización de las siguientes actividades:

- a) Adquisición de medicamentos, productos sanitarios y otros bienes de primera necesidad.
- b) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- c) Asistencia a centros de atención veterinaria por motivos de urgencia.
- d) Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales, institucionales o legales.
- e) Retorno al lugar de residencia habitual tras realizar algunas de las actividades previstas en este apartado.
- f) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- h) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada.
- i) Repostaje en gasolineras o estaciones de servicio, cuando resulte necesario para la realización de las actividades previstas en los párrafos anteriores.

**USO DE MASCARILLA Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA JUNTA DE
ANDALUCÍA**

Con fecha 23 de Octubre de 2020 ha entrado en vigor la Orden de 22 de Octubre de 2020 de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía sobre el uso de la mascarilla (BOJA núm. 67 de 22/10/2020). Se destacan, ENTRE OTRAS MEDIDAS, las siguientes:

“El **uso de la mascarilla será obligatorio** para todas las personas en los **establecimientos de hostelería y restauración** en los que se sirvan a clientes productos para su consumo en el mismo, salvo en el momento de la ingestión.”

“En el caso de la **práctica físico-deportiva no federada, el uso de mascarilla** será obligatorio si no se puede garantizar en todo momento la distancia de seguridad interpersonal.”

En Cúllar, a 26 de Octubre de 2020.



AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)
Pza.Constitución 1 C.I.F. P-1805700 Reg. EE.LL. N°01180567J

EL Alcalde-Presidente, Fdo. ALONSO SEGURA LOPEZ



Cód. Validación: 4E3RHGDYGT6A7R5CN53PK7T | Verificación: <https://cullar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2